

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1224-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad denominada CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, (CAM), emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, con referencia IN-148-003-17, derivado de la revisión practicada a Seminarios, Postgrados y Cursos Libres en la Dirección de Capacitación Formación de la Carrera Administrativa Municipal (CAM), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: a) Evaluar el Sistema de Control Interno de la Dirección de Capacitación y Formación, relacionados a los aportes del dos por ciento (2%); b) Comprobar que los Seminarios, Postgrados y Cursos Libres de la Dirección de Capacitación cumplen con las normativas establecidas; c) Comprobar el cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y regulaciones aplicables a las capacitaciones en el año dos mil dieciséis; y,d) Identificar a los servidores y/o ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales si los hubiera. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes:1) Se comprobó que la Dirección de Formación y Capacitación, cumple con las normativas establecidas para los seminarios, post grados y cursos libres; 2) Se comprobó el cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y regulaciones aplicables a las Capacitaciones en el año dos mil dieciséis, excepto por el hallazgo de Control Interno, siendo éste: La Entidad auditada, presenta saldos en mora por parte de la Alcaldía Municipal de Estelí, y no se determinó evidencia del cobro por parte de la autoridad competente; y, 3) No se determinó para los servidores y ex servidores públicos ninguna situación que amerite ser reportable. POR TANTO: Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, RESUELVEN: I) Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad denominada CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (CAM), de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, con referencia IN-148-003-17, derivado de la revisión practicada a Seminarios, Postgrados y Cursos Libres en la Dirección de Capacitación Formación de la Carrera Administrativa Municipal (CAM), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, II) Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar la medida correctiva establecida en la recomendación de auditoría de este Informe según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el Valor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1224-17

Agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de sus Sistemas de Administración de Control Interno y de la Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Cinco (1,065) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior

JTP/FJGG/LARJ M/López

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior